



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... .. 1.000 ptas. <hr/> <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <b>Director:</b> Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas    :—:    De años anteriores: 50 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1981</b>	<b>Sábado 28 de noviembre</b>	<b>Número 272</b>

### GOBIERNO CIVIL

*Normas para la próxima campaña de siembra en Quintanalaranco (Burgos).*

A la propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura Provincial ha llegado a un acuerdo con la Cámara Agraria de Quintanalaranco (Burgos), ha acordado publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra de 1981-1982, en las tierras del término municipal de Quintanalaranco (Burgos), incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria.

1.º En las antiguas parcelas que en el año agrícola hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, corresponderá sembrar a los propietarios de los nuevos lotes de que forman parte a partir de la toma de posesión.

2.º En las antiguas parcelas que en el pasado año agrícola hayan quedado en barbecho corresponderá realizar la siembra a los propietarios de los nuevos lotes de que forma parte a partir de la toma de posesión, teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe de las labores de barberecho realizado.

3.º Las fincas que hoy tengan berzas serán aprovechadas por el antiguo propietario hasta el 15 de marzo de 1982, pasando al siguiente día a propiedad del nuevo propietario.

4.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales y maderables, se prolonga hasta el día 31 de enero de 1982 pasando a las 24 horas de dicho día

a pertenecer a los nuevos propietarios si no han sido retiradas antes en condiciones legales.

5.º Cualquier otra parcela cuya situación no se especifique en los apartados anteriores, será cultivada por los propietarios de los nuevos lotes a partir de la toma de posesión.

6.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, los que cometan cualquier infracción a lo dispuesto en las presentes normas, serán sancionados con multas impuestas por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con audiencia del interesado e informe de la Cámara Agraria Local.

7.º Cualquier cuestión relacionada con estas normas puede ser consultada en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y en la Cámara Agraria Local de la zona correspondiente.

Burgos, 6 de noviembre de 1981.  
El Gobernador Civil, Manuel del Hoyo Aguilera.

### DIPUTACION PROVINCIAL

*Concurso-subasta de la carretera de Salas de los Infantes.*

Abiertos los pliegos de "referencias" y recaído informe de la Comisión Técnica que ha examinado el contenido de aquellos, dictaminando que todos cumplen las prescripciones requeridas, y no ha lugar a eliminación alguna, esta Presidencia

ha decretado el 24-XI-81, admitir a todos los licitadores concurrentes a la apertura de los pliegos de "oferta económica", acto que se celebrará (D. M.) en el Palacio Provincial, Salón de Comisiones u otro que se designe en el momento, a las 12 horas del décimo día hábil siguiente al en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. En dicho acto, después de abiertas todas las plicas, por el orden de su presentación, se procederá a la adjudicación provisional de las obras al mejor postor.

Quedan invitados todos los licitadores, a saber:

- Topsis, de Zamora.
- D. Lucio-Roberto Salazar Gutiérrez, de Sasamón.
- Yarritu, S. A., de Vitoria y Miranda de Ebro.
- D. Siricio Sastre Sastre, de Valladolid.
- D. Serapio Giménez Frías y Construcciones Serrano González, conjunta y solidariamente.
- D. Angel Llorente de Blas, de Valladolid.

Burgos, 25 de noviembre de 1981.  
El Presidente, Francisco Montoya Ramos.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6922.—2.290,00

### Servicio de Cooperación

#### Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devo-

lución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D. Siricio García Bajo, vecino de Aranda de Duero, Plaza Primo de Rivera, 8. adjudicatario de las obras de «Abastecimiento de aguas y saneamiento en Moncalvillo de la Sierra».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 12 de noviembre de 1981. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6882.—1.390,00

## Delegación de Hacienda

### Señalamientos de pagos a las clases pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 1 de diciembre próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 1 de diciembre.—Jubilados, M. Civil, M. Militar y Retirados.

Día 2.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 18 de noviembre de 1981. El Delegado de Hacienda, José Fernández Vázquez.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Distrito número uno

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas núm. 1.393 de 1981, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente, dice como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a 5 de noviembre de 1981. — Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, estos autos de Juicio de faltas núm. 1.393 de 1981, por denuncia de parte médico de la Cruz Roja, sobre imprudencia con lesiones y daños, y en el que figura como perjudicado Sebastiana Arroyo Contreras, de 33 años de edad, casada, sus labores y vecina de esta ciudad, calle Eladio Perlado, número 59, 8.º D; Santiago Espinosa Pascual, de 41 años de edad, casado, albañil y vecino de esta ciudad, calle Eladio Perlado 59, 8.º D.

Contra: Degers Ferrand, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Gabarret, 40310 (Francia), calle Place des Areves; en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Degers Ferrand, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, ya definida, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de 8 días, en caso de impago de dicha multa, abono de las costas procesales y reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, abono al perjudicado Santiago Espinosa Pascual en la cantidad de 44.873 pesetas, y a la perjudicada Sebastiana Arroyo Contreras, en la de 14.000 pesetas, devengando dichas sumas desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y fir-

mo. — Manuel Maeos Santamaría. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculcado Degers Ferrand, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 6 de noviembre de 1981. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 1 de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas núm. 814 de 1981, se ha dictado sentencia que copiada literalmente en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a 1 de octubre de 1981. — Visto por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, estos autos de Juicio de faltas núm. 814 de 1981, por denuncia de Policía Municipal, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en el que figura como perjudicado Albert Chrustian, con último domicilio en Rue Lafont, 17390, La Tremblade (Francia); Luis Elizondo Gómez, de 38 años de edad, casado, conductor y vecino de Burgos, calle Eladio Perlado, número 92-3.º; Veneranda González Zaton, de 53 años de edad, casada, industrial y vecina de Burgos, Francisco Grandmontagne, núm. 5, 4.º-E; Julián Benito García, de 40 años de edad, casado, empleado y vecino de Burgos, calle Eladio Perlado, número 32, 8.º D; Laureano Ruiz Sáiz, de 39 años de edad, casado, peón y vecino de Burgos, calle Luis Alberdi, núm. 7, 9.º dcha.

Contra: Antonio Turienzo García de 40 años de edad, casado, barman y vecino de Portugalete (Vizcaya), calle María Vallejo, número 1, 2.º izqda., en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Antonio Turienzo García, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de 5 días en caso de impago de dicha multa, abono de las costas procesales, y que indemnice a los perjudicados Veneranda González Zaton, en la cantidad de 72.844 pesetas; a

Julián Benito García, en la cantidad de 13.187 pesetas; y a Laureano Ruiz Sáiz en la cantidad de 5.258 pesetas; devengando dichas cantidades desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado Albert Chrustian, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de octubre de 1981. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia

Doña María Luz Reyes Gonzalo, en funciones de Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 130 de 1981, a instancia de doña Sinforosa Hernando Herrero, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Baños de Valdearados (Burgos), con motivo del fallecimiento de doña María Hernando Domingo que falleció sin haber otorgado testamento, en Baños de Valdearados, el día 10 de diciembre de 1920, en estado de casada con don Martín Rodrigo Domingo, el cual falleció con posterioridad a la causante el día 11 de enero de 1981, sin haber dejado ascendientes ni descendientes, y siendo reclamada la herencia por sus sobrinos doña Sinforosa, don José, doña Victoriana y doña Florentina Hernando Herrero, hijos del hermano de doble vínculo de la causante don Policarpo Hernando Domingo, por sus sobrinos don Lucio y doña Julia Herrero Hernando, hijos de la hermana de doble vínculo de la causante doña Librada Hernando Domingo, por sus sobrinos hijos de don Vicente Hernando Domingo asimismo hermano de doble vínculo de la causante, doña Idelfonsa Hernando Peña (habida de su primer matrimonio con doña Juana Peña) y doña Margarita y

don Vicente Hernando Domingo (habidos de su segundo matrimonio con doña Aureliana Domingo) y por sus sobrinos don Francisco, doña Josefa, doña Gregoria, doña María y don Mariano del Alamo Hernando, hijos de la hermana de doble vínculo de la causante, doña Susana Hernando Domingo.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Aranda de Duero, a 24 de septiembre de 1981. — El Juez, María Luz Reyes Gonzalo. — El Secretario (ilegible).

6825.—2.890,00

## LERMA

### Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 160 de 1981 sobre imprudencia daños en accidente de circulación, artículo 600, Código Penal, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Lerma, a 6 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 160 de 1981 sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, apareciendo como denunciado y perjudicado Belkacen Ben Mohamed Elayadi, mayor de edad y vecino de Perigueux (Francia), como denunciado Arturo López Araúzo, mayor de edad y vecino de Lerma, y como perjudicado, y R. C. S. la Cooperativa Virgen de la Piedad, con domicilio social en Lerma, del que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Belkacen Ben Mohamed Elayadi, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de tres mil pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado con arresto sustitutorio de un día para caso de impago, a que indemnice al perjudicado

Agrupación Virgen de la Piedad, de Lerma en la cantidad de 27.422 pesetas y condenando asimismo a dicho denunciado al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Aurelio Alonso. Rubricado.

Y para que sirva de cédula de citación al denunciado, Belkacen Ben Mohamed Elayadi, mayor de edad casado y con último domicilio conocido del mismo en 11 Rue Fornir Lacarnie y en Him Pagot, 6, Couloumieilo-Chamiers 24000 Perigueux (Francia), expido la presente en la villa de Lerma, a 6 de noviembre de 1981. El Secretario-sustituto, Rosa María Gómez González.

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 145 de 1981 sobre imprudencia con daños en accidente de circulación del artículo 600 del Código Penal, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la villa de Lerma, a 6 de noviembre de 1981. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, los presentes autos de juicio de faltas número 145 de 1981 sobre imprudencia daños en accidente de circulación apareciendo como denunciado, perjudicado El Kabcha Abdelhamid, de 49 años de edad, casado, obrero y con último domicilio conocido del mismo en Kempenin (Bélgica), y como perjudicado denunciado José Flor del Rosal, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Linares (Jaén), y como perjudicado José Dueñas Martos, mayor de edad, industrial, vecino de Linares (Jaén), del que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado, El Kabcha Abdelhamid, de la supuesta falta de imprudencia daños del artículo 600 del Código Penal, imputada al mismo en este procedimiento con declaración de las costas de oficio y reserva civil a la parte perjudicada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Aurelio Alonso. Rubricado.

Y para que sirva de cédula de ci-

tación al denunciado El Kabcha Abdelhamid, mayor de edad, casado, con último domicilio en Kempenin, 4, 3, 30, Hothalen Celcheteren (Bélgica), y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en la villa de Lerma, a 6 de noviembre de 1981.—El Secretario sustituto, Rosa María Gómez González.

Doña Rosa María Gómez González, Secretario Sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 161 de 1981 sobre imprudencia daños del artículo 600 del Código Penal, se ha dictado la siguiente sentencia, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la villa de Lerma, a 6 de noviembre de 1981. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, los presentes autos de juicio de faltas 161 de 1981 sobre imprudencia daños en accidente de circulación, apareciendo como denunciado Francisco Luis Antonio Clemente, mayor de edad, soltero, electricista y vecino de París (Francia), y como perjudicado el Estado, en la Ilustrísima persona del señor Abogado del Estado, en Burgos, del que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Francisco Luis Antonio Clemente, de la supuesta falta de imprudencia con daños del artículo 600 del Código Penal, imputada al mismo en este procedimiento, con declaración de las costas de oficio, y reserva de acciones civiles a la parte perjudicada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Aurelio Alonso Picón. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciado Luis Antonio Clemente, mayor de edad, soltero, electricista y con último domicilio conocido del mismo en París, Boulevard du Port Royal 7, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en la villa de Lerma, a 6 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Rosa María Gómez González.

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 162 de 1981 sobre imprudencia lesiones y daños del artículo 586, número 3.º y 600 del Código Penal, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Lerma, a 6 de noviembre de 1981. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma (Burgos), los presentes autos de juicio de faltas número 162 de 1981 sobre imprudencia lesiones y daños en accidente de circulación, apareciendo como denunciado, perjudicado: Manuel Cambeiro Lago, de 38 años de edad, casado, empleado y con último domicilio conocido del mismo en Londres, y como perjudicado Patrick Remy, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Dijón (Francia), y como perjudicada María Unice Ribeiro, mayor de edad casada y con último domicilio conocido de la misma en Dijón (Francia), del que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Manuel Cambeiro Lago, de la supuesta falta de imprudencia lesiones y daños del artículo 586, número 3.º y en relación con el 600 del Código Penal, imputada al mismo en este procedimiento, con declaración de las costas de oficio y que en su día se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del texto refundido de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre. Asimismo con reserva de acciones civiles. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Aurelio Alonso Picón. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Cambeiro Lago, mayor de edad, casado, empleado y con último domicilio conocido del mismo en 40 Harrington House, Estan Hope St., a los perjudicados Patrick Remy, de 21 años, estudiante y María Unice Ribeiro, de 54 años, casada y con último domicilio conocido de ambos en Dijón (Francia), Rue des Clemátires, 7, expido la presente en la villa de Lerma, a 6 de noviembre de 1981.—El Secretario sustituto, Rosa María Gómez Gómez.

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 394 de 1981, interpuesto por Doña Elena Güemes Vargas, Auxiliar de la Administración de Justicia, contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra resolución de la Dirección General de Justicia, ordenando practicar al Habilitado de esta Audiencia Territorial un descuento de ocho días de su haber, correspondientes al mes de enero de 1980.

—oOo—

Número 395 de 1981, interpuesto por don Sinesio Cabezon Arribas. Oficial de la Administración de Justicia, contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección General de Justicia, ordenando practicar al Habilitado de esta Audiencia Territorial un descuento de ocho días de su haber, correspondientes al mes de enero de 1980.

—oOo—

Número 396 de 1981, interpuesto por doña Pilar Cuesta Mata, Agente Judicial de la Admon. de Justicia, contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra resolución de la Dirección General de Justicia, ordenando practicar al Habilitado de esta Audiencia Territorial un descuento de ocho días de su haber, correspondientes al mes de enero de 1980.

—oOo—

Número 397 de 1981, interpuesto por don Bernardino Calvo Vallejo, Agente Judicial de la Admon. de Justicia, contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra

resolución de la Dirección General de Justicia, ordenando practicar al Habilitado de esta Audiencia Territorial un descuento de ocho días de su haber, correspondientes al mes de enero de 1980.

—oOo—

Número 398 de 1981, interpuesto por don Eusebio Alvarez Benito, Auxiliar de la Administración de Justicia, contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección General de Justicia, ordenando practicar al Habilitado de esta Audiencia Territorial un descuento de ocho días de su haber, correspondientes al mes de enero de 1980.

—oOo—

Número 399 de 1981, interpuesto por don Gregorio Gómez Rubio, Auxiliar de la Administración de Justicia, contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección General de Justicia, ordenando practicar al Habilitado de esta Audiencia Territorial un descuento de ocho días de su haber, correspondientes al mes de enero de 1980.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de noviembre de 1981.  
El Secretario, Antonio Tudanca.  
V.º B.º— El Presidente, Antonio Nabal.

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES

Dirección de Salud

Habiendo acordado esta Dirección de Salud, dar su consentimiento a la instalación de un Botiquín de Urgencia en la localidad de Tubilla del Lago (Burgos), y cumplimentando lo que dispone la Orden Minis-

terial de Gobernación de 20 de febrero de 1962 (B. O. E. 10 de marzo), en su artículo 4.º, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que crean oportunas en la Dirección de Salud, sobre la apertura de dicho Botiquín.

Burgos, 17 de noviembre de 1981.  
El Director de Salud (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Excm. Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 5 del corriente mes, acordó aprobar el expediente de modificación de tarifas para el suministro de agua potable a la ciudad.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto al público en las oficinas del Servicio de Aguas Municipal, Avda. del Cid, núm. 12, durante el plazo de 15 días a partir de la inserción del presente anuncio, pudiéndose durante dicho plazo, formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Burgos, 9 de noviembre de 1981.  
—El Alcalde, José María Peña San Martín.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1981, aprobó inicialmente el Proyecto de Modificación del Plan Parcial del Polígono G-8, definido por las calles 3-30, Arzobispo de Castro, Avda. Eladio Perlado y calle Vitoria.

El Proyecto se somete a información pública durante el plazo de un mes, pudiendo presentar alegaciones durante las horas de oficina en el Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano, sito en la Avda. del Cid número 3.

Burgos, a 9 de noviembre de 1981.  
—El Presidente del Consejo, José María Peña San Martín.

Habiendo solicitado D. José Pereira Martínez, en representación de la Empresa Semat Española, S. A., la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la adjudicación de los servicios de limpieza viaria y recogida de basuras,

se anuncia al público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puede presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha Empresa por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 21 de octubre de 1981.—  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6596.—1.190,00

Por Cooperativa de Viviendas San José, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para la instalación de un depósito de Gasóleo C, Antiguos Cuarteles de Artillería e Infantería, sito en Las Calzadas, s/n. Exp. 356/81.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 31 de octubre de 1981.—  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6861.—1.730,00

Por doña María Luz Martínez González, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Pescadería, en el Bloque Urbecasa, número 5, bajo. Expediente 13/78.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número

ro dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo,

Burgos, 16 de noviembre de 1981.  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6883.—1.730,00

## AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

BASES DE LA OPOSICIÓN PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS VACANTES DE ENTERRADOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN ESTE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

### BASES

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de dos plazas vacantes de Enterrador del Cementerio Municipal, en este Ilustre Ayuntamiento.

Esta oposición estará regulada por la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y las presentes Bases.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

a) Ser español, mayor de 18 años y no exceder de 30 años en el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

c) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función.

e) No padecer defecto físico o

enfermedad que impida el normal desarrollo del ejercicio de la función.

Tercera. — *Presentación de instancias.* Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los concursantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, así como alegar los méritos que posean, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad a lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento administrativo para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se archivará sin más trámite su instancia.

Los derechos de examen para formar parte en la oposición se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas. Serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, mediante ingreso directo en la Depositaria Municipal, o bien mediante giro postal, en cuyo caso deberá hacerse constar en la instancia.

Cuarta. — *Admisión de los aspirantes.* Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días a efectos de reclamaciones. De no producirse ninguna, esta lista se entenderá elevada a definitiva.

Quinta. — *Comienzo y desarrollo de la oposición.* Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición consistirán en las siguientes pruebas y serán eliminatorios por lo que para realizar un ejercicio, el opositor

deberá haber aprobado el anterior:

a) Escritura al dictado durante un tiempo de quince minutos de un texto castellano, seguido de la lectura ante el Tribunal, por cada uno de los opositores.

b) Resolución de dos problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de aritmética, a base de números enteros, decimales o fraccionarios y con el sistema aritmético decimal. Para la práctica de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de una hora.

c) Desarrollo oral en el tiempo máximo de media hora de dos temas señalados en el programa anexo a estas bases que serán extraídos al azar por el aspirante al principio del ejercicio.

d) Este ejercicio consistirá en realizar una prueba práctica relacionada con el propio trabajo de enterrador cuyo contenido determinará el Tribunal.

Sexta. — *Calificación de los ejercicios.* Cada una de las pruebas se calificará con puntuaciones de cero a diez puntos. La calificación definitiva se obtendrá sacando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Séptima. — *Orden de clasificación.* El orden de clasificación definitiva estará determinado por la media aritmética de todos los ejercicios realizados. Este orden constará en una lista que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

Octava. — *Tribunal calificador.* El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Concejal Delegado del Cementerio, el Secretario de la Corporación o Técnico de Administración General si existiere, un representante del Profesorado de E.G.B. y un representante del Consejo General de Castilla y León.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento administrativo. La Composición del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamarse contra la misma en el plazo de quince días

contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda que pueda surgir durante la celebración de la oposición y en particular para dictar normas que puedan conducir a la resolución del mismo.

Novena. — *Relación de aprobados.* Terminada la calificación de la oposición, el Tribunal elevará a C. M. P. la propuesta de nombramiento a favor de quienes reuniendo las condiciones exigidas en la base de la convocatoria, hayan obtenido la mejor puntuación.

Décima. — *Presentación de documentos.* Dicha propuesta, una vez aceptada por la C. M. P. se notificará a los interesados, quienes deberán presentar, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar de su recepción, salvo fuerza mayor debidamente justificada, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria.

Presentados por los opositores propuestos, dentro del plazo hábil los documentos referidos anteriormente, se adoptará acuerdo de nombramiento a su favor, como Enterradores del cementerio municipal de este Ayuntamiento.

Si los opositores propuestos no presentaran dentro del plazo señalado la documentación, salvo los casos de fuerza mayor, perderán todos los derechos derivados de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad de la instancia. En este caso la Corporación Municipal formulará propuesta a favor de aquel aspirante que le siga en puntuación si el órgano calificador estima que reúne las condiciones suficientes de capacidad y aptitud para el desempeño del cargo.

Una vez acordado el nombramiento por la C. M. P. los aspirantes deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles a contar del día siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Aquel que no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedará en situación de cesante.

Contra las presentes bases, podrán interponer recurso de reposición los interesados ante la Comisión Municipal Permanente de este

Ilustre Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aranda de Duero, octubre de 1981. — El Alcalde, Ricardo García y García Ochoa.

#### ANEXO

Tema 1. — La Constitución Española. Derechos y deberes de los españoles.

Tema 2. — El Municipio: Organización y competencia del Municipio de Régimen Común; Ayuntamiento Pleno, Comisión Permanente, Comisiones de Servicios y Delegado del Servicio.

Tema 3. — La Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. Los Gobernadores Civiles. Delegación y servicios periféricos de la Administración Central.

Tema 4. — La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Obras, servicios técnicos y administrativos.

Tema 5. — El Servicio Público en la esfera local. Los modos de gestión del Servicio Público. Consideración especial de la concesión.

Tema 6. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 7. — Organización del servicio de enterramiento. Régimen y funcionamiento.

#### AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Confeccionado y aprobado el proyecto técnico de las obras de pavimentación del acceso al barrio de arroyo de Salas, dependiente de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 30 días hábiles, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar, advirtiéndose que transcurrido que sea el mismo, no se admitirá ninguna de ellas.

Salas de los Infantes, a 6 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Julián Ruiz Molinero.

#### AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RIO TIRON

Instruido expediente sobre habilitación y suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Cerezo de Río Tirón, 6 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Angel Riaño Barranco.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Valdebezana, Merindad de Valdeporres, Quintanilla del Coco, Cuevas de San Clemente, Valle de las Navas, Valle de Manzanaedo, Valle de Zamanzas, Merindad de Río Ubierna y Las Quintanillas.

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Instruido expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Espinosa de los Monteros, 10 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Juan José Angulo.

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Espinosa de los Monteros, 10 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Juan José Angulo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Palacios de la Sierra, Trespaderne, Aguilar de Bureba, Berzosa de Bureba, Grisaleña, Piérnigas, Quintanabureba, Zuñeda, Cabañes de Esgueva, Sargentos de la Lora, Merindad de Sotocueva, Alfoz de Santa Gadea y Alfoz de Bricia.

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Instruido expediente sobre habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Cardeñajimeno, 12 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Castrillo del Val.

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1980, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasana de Mena, 12 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Villafruela.

#### AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Instruido expediente a partir de la solicitud de don Alejandro Fernández Rubio, de licencia de apertura de un establecimiento ubicada en el Barrio de Sopeña y con la pretensión de dedicarlo a uso como carpintería del aluminio, de conformidad con el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público que el mencionado expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, donde podrá ser examinado por los interesados, admitiéndonse las reclamaciones que se interpongan dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los Ausines, 9 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Juan Moreno.

6884.—1.250,00

#### AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Por don Clemente Martínez Langa, ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la construcción de una nave para explotación cunicula, en este término municipal y paraje la «Cava», a 150 metros de la vivienda de su propiedad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), núm. 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en las Oficinas de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante indicado plazo.

Vadocondes, 10 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Bonifacio Ríos Serrano.

6842.—1.210,00

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE LA CANTERA

Aprobado por esta Corporación expediente de concesión de crédito extraordinario dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto Ley 3/81, de 16 de enero.

En Hontoria de la Canterana, a 16 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Revillarruz.